

Expediente: **200/24-A2**
Carátula: **ALVAREZ NATALY GISELLE C/ ROJOFRAN S.R.L. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **02/04/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20182039110 - ALVAREZ, NATALY GISELLE-ACTOR
90000000000 - ROJOFRAN S.R.L., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 200/24-A2



H105015595374

JUICIO: ALVAREZ NATALY GISELLE c/ ROJOFRAN S.R.L. s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 200/24-A2 - Juzgado del Trabajo IV nom.

San Miguel de Tucumán, abril de 2025.

I. Acepto parcialmente la prueba informativa ofrecida.

II. A los fines de su producción, dispongo librar **oficio a ARCA, conforme se solicita en escrito de ofrecimiento.**

El oficio deberá contestarse en el término de DIEZ DÍAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 411 último párrafo del CPCyC que deberá transcribirse. Asimismo, hago constar que los oficios ordenados revisten el carácter de urgente en los términos del artículo 12 del CPL. Tratándose de un medio probatorio ofrecido por la parte accionante, hago constar que el oficio tramitará libre de derechos (art. 13 CPL).

III. Por último, rechazo el pedido de informe solicitado en el punto 2 a SEOC, por cuanto la información pretendida por el oferente se obtiene de la página oficial <https://cct.trabajo.gob.ar/Home/Filtro> y la prueba resulta impertinente en los términos del art. 321 del CPCyC supletorio, a la luz de las constancias de la causa. 200/24-A2 ACB

Actuación firmada en fecha 01/04/2025

Certificado digital:
CN=AQUINO Ruben Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20285346372

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.